



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO
RESOLUCIÓN N° 908-2018-R-UNAS

Tingo María, 11 de diciembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El oficio 1800-2018-UA-UNASTM, de fecha 6 de diciembre de 2018, presentado por el Director de la Unidad de Abastecimiento, sobre suscripción de contrato adicional, registro 3907 SG

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de mayo de 2018, LA UNAS Y HUAROC HUAROC, JACQUELINE AIDA, firman el contrato N° 028-2018-UNAS-R para la CONTRATACION DE SUMINISTRO DE FRUTAS, PARA LA ALIMENTACION DE LOS ESTUDIANTES DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNAS,

Que, la cláusula quina establece que el plazo de ejecución del presente contrato se computa desde el día siguiente de su perfeccionamiento, hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que, por oficio 690-2018-APUA-UNASTM, el área de Contrataciones y adquisiciones hace de conocimiento que la Administradora del Comedor Universitario solicita el incremento de presupuesto para la adquisición de frutas para la alimentación de los estudiantes del Comedor, para el semestre 2018 – II, por un importe de S/. 5.500.00 Soles, debido al incremento de comensales a 1075, durante el semestre académico 2018 – I, cuando el presupuesto aprobado era para atender a 800 comensales; sin embargo, se atendió a 275 comensales más, haciendo que se consuma más insumos de la cantidad programada. Por lo que es necesario contar con mayor cantidad de frutas, a fin de complementar los menús diarios ofrecidos a los estudiantes;

Que, mediante informe 1565-2018-OP-OPP-UNAS, la Directora de Planificación y Presupuesto, hace de conocimiento que existe una disponibilidad presupuestal de S/. 5.500.00 Soles, con cargo a la FTE. FTO. RO, tarea 1250406 SERVICIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO, certificación 1378 en el SIAF;

Que, mediante documento de visto, el Director de la Unidad de Abastecimiento, solicita autorización para la suscripción de contrato adicional para la CONTRATACION DE SUMINISTRO DE FRUTAS, PARA LA ALIMENTACION DE LOS ESTUDIANTES DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNAS; por el importe total de S/. 5.500.00 Soles, que corresponde al 13% del monto total del contrato original, que cubrirá la necesidad para alimentar a los estudiantes del Comedor Universitario, hasta la culminación del semestre 2018 – II;

Que, el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 34.1, establece que *"El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato(...)"*;

Que, el numeral 139.1, del artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S 350-2015-EF, modificado por D.S N° 056-2017-EF, establece que, *"mediante resolución previa, el titular de la entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean necesarias para alcanzar su finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo de las partes"*;

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector *"...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera..."*. En ese orden de ideas y estando a lo expuesto, es procedente autorizar a la Unidad de Abastecimiento la suscripción del contrato adicional para la CONTRATACION DE SUMINISTRO DE FRUTAS, PARA LA ALIMENTACION DE LOS ESTUDIANTES DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNAS; por el importe total de S/. 5.500.00 Soles, que corresponde al 13% del monto total del contrato original;

Contando con el informe legal 282-2018-OAL/RPS-UNAS, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar a la Unidad de Abastecimiento la suscripción del contrato adicional para la CONTRATACION DE SUMINISTRO DE FRUTAS, PARA LA ALIMENTACION DE LOS ESTUDIANTES DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNAS; por el importe total de S/. 5.500.00 Soles, que corresponde al 13% del monto total del contrato original.



RESOLUCIÓN N° 908-2018-R-UNAS

Regístrese y Comuníquese.



FRAN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR



EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL

ANEXO N° 01

CANTIDAD DE SUMINISTRO DE FRUTAS A SER CONTRATADA DE MANERA ADICIONAL

PAQUETE	N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DEFINICIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNID. MED.	CANTID	PRECIO UNITARIO S/	IMPORTE TOTAL S/
1	1	COCONA	De calidad extra, fresca, madura, limpia, libre de podredumbre, libre de mohos y cualquier bacteria dañina para la salud, exentas de plagas y daños causados por ellas, que afecten el aspecto general del producto.	KG	72	2.50	180.00
	2	MANZANA WINTER	Calidad seleccionada, de olor y color característico. Sabor agradable. No deben ser congeladas. Este producto debe ser procedente de un mismo cultivar, a fin de que sean uniformes en cuanto a tamaño forma y grado de madurez. De preferencia entre <u>150 a 170 grs.</u> por unidad. Deberán ser óptimamente frescos y limpios, sin signos de putrefacción, ni deterioro. El envasado debe ser en cajones de madera, resistentes a la manipulación, transporte, almacenamiento y distribución.	KG	74	2.80	207.20
	3	MARACUYÁ	Selecionados de calidad extra, cáscara de olor y color característico, agridulce, tamaño uniforme, fresco, grande, limpio, proveniente de un mismo cultivar, a fin de que sean uniformes en cuanto a tamaño, forma y grado de madurez, libre de podredumbre, libre de mohos y cualquier bacteria dañino para la salud, exentas de plagas y daños causados por ellas, que afecten el aspecto general del producto. Deberán ser óptimamente frescos y limpios, sin signos de putrefacción, ni deterioro. El envasado debe ser en cajones de madera, resistentes a la manipulación, transporte, almacenamiento y distribución del bien.	KG	20	2.50	50.00
	4	MANDARINA HUANDO	De calidad seleccionada, categoría extra de <u>150-170 gr cada uno</u> , de olor y color característico, sabor agradable, debe proceder de un mismo cultivar, a fin de que sean uniformes en cuanto a tamaño, forma y grado de madurez, deben ser frescos y limpios, libres de podredumbre, no deben presentar daños o golpes, libre de mohos y cualquier bacteria dañino para la salud. Deberán ser óptimamente frescos y limpios, sin signos de putrefacción, ni deterioro. El envasado debe ser en cajones de madera, resistentes a la manipulación, transporte, almacenamiento y distribución.	KG	1350	2.50	3,375.00
	5	NARANJA HUANDO	De calidad seleccionada, categoría extra. De olor y color característico, sabor agradable. Este producto debe ser procedente de un mismo cultivar, a fin de que sean uniformes en cuanto a tamaño, forma y grado de madurez. De preferencia entre <u>150 a 200 grs.</u> por unidad, deberán ser óptimamente frescos y limpios, sin signos de putrefacción, ni deterioro. El envasado debe ser en cajones de madera, resistentes a la manipulación, transporte, almacenamiento y distribución.	KG	644	2.50	1,610.00
	6	PLÁTANO DE SEDA	Selecionados de primera calidad, de pulpa blanca a ligeramente amarillo con sabor dulce, consistencia ligeramente blanda, cáscara amarillo característico, maduración natural, peso promedio de cada uno 160 gr. aproximadamente, libre de podredumbre, no deben presentar daños o golpes, libre de mohos y cualquier bacteria dañino para la salud, exentas de plagas y daños causados por ellas, que afecten el aspecto general del producto.	UNID	389	0.20	77.80
IMPORTE TOTAL S/							5,500.00

